FONDO GANADERO

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CONTRATO N° 06/2020

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS ENTRE LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Julio del año 2020, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. N° 675.729, nombrado por Decreto N° 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución N° 1, Acta N° 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución N° 8, Acta N° 27 de fecha 24 de junio de 2020 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Créditos y Asistencia Técnica, **Lic. MIGUEL PALMA** con C.I N° 3.412.712, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley N° 3359/07 por una parte y por la otra los **Sres. JOAQUIN YUGOVICH** con **C.I. N° 1.485.194** y **FATIMA JIMENEZ** con **C.I 2.486.346**, Representantes Legales de la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80045898-2**, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 439 9000, constituyendo domicilio en la calle Capitán Brizuela N° 650 esq. Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.,** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **"SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS"**. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones N° **374.014** bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°374.014.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2020 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS"** con N° de ID 374.014 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 08, Acta N° 27 del 24 de junio de 2020. ----------

Los servicios requeridos se detallan a continuación:

Ítem N° 1: "SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL SERVICIO"

La suscripción del servicio de Información Comercial y Financiera, se abonará de una sola vez durante la ejecución del contrato.

Ítem N° 2 "SERVICIO DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA - INFORMES MENSUALES DE PERSONAS FÍSICAS"

Este servicio corresponde a la provisión mensual de 100 (cien) informes de personas físicas, la misma podrá realizarse vía telefónica, vía Web (on line) o Vía Nota: por correo electrónico institucional (e-mail) o fax; para el efecto cada usuario habilitado contará con su contraseña de acceso.

CADA INFORME DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE BASE DE DATOS:

- Datos de clientes.
- Datos del cónyuge en caso de ser casado/a.
- Histórico de direcciones, trabajos, teléfonos.
- Profesión.
- Cantidad de Solicitudes de informes de los afiliados que realizan de la persona física (historial de pedidos de informes), de los últimos 3 (tres) años.
- Un sistema que permita evaluar una solicitud de crédito y determinar si una operación es viable o no, asignando a la solicitud una "puntuación" obteniendo así una estimación de la probabilidad de morosidad.
- Solicitud de Informes de los afiliados (Bancos, Financieras, Comercios) que realizan de la persona física de los últimos 3 (tres) años.
- Registros de datos como: Lugar de Trabajo – Doc. Extraviados – Referencias – Inhibiciones – Demandas – Convocatorias – Quiebras – Remates – Inhabilitaciones de cuentas – Operaciones morosas.
  Obs: Este servicio se abonará en forma mensual.

Item N° 3: "EXCEDENTES DE INFORMES – PERSONAS FÍSICAS"

Los informes a que se refieren en este ítem deben contener las bases de datos mínimas requeridas para el ítem N° 2. Para utilizar dicho servicio es condición que se superen mensualmente los 100 (cien) informes que incluye el ítem N° 2, es decir a partir del 101 (ciento un) informes de personas que se utilicen dentro de un mes. Se pagará un adicional por "cada informe adicional requerido", los que se deben especificar e individualizar en la factura correspondiente.

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Ítem N° 4: "SERVICIO DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA – PERSONAS JURÍDICAS (VÍA WEB)"

Los informes a que se refieren en este ítem deben contener las bases de datos mínimas requeridas para el ítem N° 2. Se pagará por "cada informe comercial y financiero" que realicen los funcionarios habilitados del Fondo Ganadero, VIA WEB. Dicho requerimiento se deberá especificar e individualizar en la factura correspondiente.

Ítem N° 5: "INCLUSIÓN DE MOROSIDAD"

Los servicios a que se refiere esta ítem comprenden la Inclusión y Exclusión de Morosidad vía método de acceso en línea, mediante el cual, el Fondo Ganadero, podrá realizar inclusiones y exclusiones de operaciones morosas de sus clientes en el Registro General de Morosos del Proveedor. Los datos remitidos por el Fondo Ganadero deberán ser almacenados por el Proveedor como suficiente respaldo de la información remitida. Este servicio se pagará por cada solicitud de inclusión o exclusión, situación que se deberá especificar e individualizar en la factura correspondiente, siempre que la inclusión sea sobre una persona sobre la cual no se haya consultado en un periodo de 1 (un) año.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El presente contrato se regirá por la modalidad de contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto máximo de operación la suma de Gs. 25.000.000.- (guaraníes: veinticinco millones) y el monto mínimo de operación la suma de Gs. 12.500.000.- (guaraníes: doce millones quinientos mil) ambos IVA incluidos. -------

A continuación, se describe los precios unitarios:

N° Orden	N° Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	*Servicio de suscripción anual.*	*UNIDAD*	*1*	*UNIDAD*	*450.000*
1	1	*Servicio de Información Comercial y Financiera - Informes mensuales de personas físicas S/EETT.*	*MES*	*1*	*EVENTO*	*839.000*
1	1	*Excedentes de Informes - Personas físicas S/EETT.*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*9.229*
1	1	*Servicio de información comercial y financiera - Personas jurídicas (VÍA WEB) S/EETT*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*16.100*
1	1	*Inclusión de Morosidad S/ EETT.*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*14.500*
					Precio total:	**1.328.829**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios al Fondo Ganadero y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos se realizarán en guaraníes, donde el proveedor, presentará su factura conforme al servicio provisto, ante la Gerencia de Créditos y Asistencia Técnica del Fondo Ganadero, Oficina Central, sito en la Avda. Mcal. López 1669 e/ Rca. Dominicana, Planta Baja, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 hs, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, acompañada de los documentos requeridos en el apartado anterior además de a) Formularios FIP vigente al mes de la solicitud de pago y b) Detalle del periodo de facturación.

El Fondo Ganadero efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que el Fondo Ganadero la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, El Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Fondo Ganadero para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El Fondo Ganadero se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por 12 meses contados desde el 21 de junio de 2020 hasta el 21 de junio de 2021, la continuidad del mismo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Créditos y Asistencia Técnica del Fondo Ganadero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir al Fondo Ganadero la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Fondo Ganadero podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. MIGUEL PALMA
Gerente de Créditos y Asistencia Técnica
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Dr. FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Sr. JOAQUIN YUGOVICH
Representante Legal
EQUIFAX PARAGUAY S.A

Sra. FATIMA JIMENEZ
Representante Legal
EQUIFAX PARAGUAY S.A

VERIFICADO
Asesoría Jurídica